



**Aprueba Trato Directo con Ruta del Maule Sociedad
Concesionaria S.A.**

Decreto N°

000334

Chillán Viejo, 11 de enero de 2013.-

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

La necesidad de contar con el acceso a la ruta 5 sur, para los viajes a Postas de Salud Rural y/u otros viajes necesarios para el desarrollo de las actividades de salud de la comuna.

La Empresa Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. es el único proveedor autorizado para la administración de la ruta Talca Chillán.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-K, plaza peaje Retiro, Km. 323 ruta 5 sur.

2.- IMPUTESE el gasto al ítem **215.22.08.007**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (s)

ALS/FFV/MGB/MBR/cg

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.